



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

10156

Desistimiento del procedimiento selectivo para dar cobertura a dos plazas de administrativo/a de administración general, grupo C, subgrupo C1, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porreres, por turno libre, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta pública de ocupación del año 2025

Exp.: 904/2025

Estimación parcial de recurso de reposición y desistimiento del procedimiento selectivo para dar cobertura a dos plazas de administrativo/a de administración general, grupo C, subgrupo C1, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porreres, por turno libre, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta pública de ocupación del año 2025.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-0426, de día 10 de septiembre de 2025, se ha aprobado la estimación parcial de recurso de reposición y el desistimiento del procedimiento selectivo para la cobertura de dos plazas de administrativo/a de administración general, grupo C, subgrupo C1, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porreres, por turno libre, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta pública de ocupación del año 2025.

Cosa que hacemos pública en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y al tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://porreres.eadministracio.cat/>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; todo esto sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Porreres, a fecha de la firma electrónica (11 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny

DECRETO DE ALCALDÍA

De estimación parcial de recurso de reposición y desistimiento del procedimiento selectivo para dar cobertura a dos plazas de administrativo/a de administración general, grupo C, subgrupo C1, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porreres, por turno libre, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2025.

Hechos y fundamentos:

1.- Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-0305, de fecha 17 de julio de 2025 se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura de dos plazas de administrativo/a de administración general, grupo C, subgrupo C1, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porreres, por turno libre, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2025 (BOIB 95, de 19 de julio de 2025).

2.- En fecha 31 de julio de 2025 se publica al BOE el anuncio de convocatoria, empezado el día siguiente el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles por parte de los interesados.

3.- En fecha 18 de agosto de 2025 se presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento recurso de reposición contra las bases del proceso selectivo por parte del Sr. Alexander Pol Senkin.





4.- Una vez finalizada el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados y antes de la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos se detectan errores materiales y discrepancias entre la publicación en el Boletín de las Islas Baleares de la versión de las bases específicas en catalán y en castellano.

Por todo el anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición del Sr. Alexander Pol Senkin en relación a la exclusión de valoración del título de Técnico Superior, nivel MECES 1 o equivalente académico.

Desestimar la parte del recurso en referencia a la no valoración de la experiencia como Auxiliar Administrativo C2, dado que se trata de subescalas distintas con funciones que no se pueden en ningún caso equiparar. El artículo 169.1 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así lo indica claramente.

El aspirante no acredita en ningún momento porque las funciones de administrativo y de auxiliar administrativo son análogas. Al contrario, la normativa indicada señala que no es así.

También se desestima la solicitud hacia la ponderación otorgada de valores de la fase de concurso y la valoración dada a los conocimientos de lengua catalana, dado que se trata de criterios la puntuación los cuales dependen del órgano convocante y en ningún caso se considera desproporcionada.

SEGUNDO.- Desistir en la tramitación del procedimiento selectivo con la redacción actual de las bases específicas en motivo de la estimación parcial del recurso de reposición presentado y de lo expuesto en el punto 4 del apartado de Hechos y fundamentos de este Decreto.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la secretaría municipal y a la Mesa General de Negociación Conjunta para aprobar unas nuevas bases específicas informando previamente sobre la necesidad o idoneidad de la fase de concurso en el presente procedimiento selectivo.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que procede la devolución de las tasas que se hayan podido abonar en la presentación de instancia para participar en el procedimiento para cubrir dos plazas de administrativo/a de administración general, grupo C, subgrupo C1, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Porreres, por turno libre, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta de ocupación pública del año 2025.

Los interesados podrán solicitar la devolución de las tasas satisfechas presentando instancia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://porreres.eadministracio.cat/>] o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, con indicación de la cuenta bancaria IBAN donde el Ayuntamiento tiene que realizar el abono.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Porreres.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con aquello que se ha fijado en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porreres, a fecha de la firma electrónica (11 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny

